



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO III DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.

En el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y de conformidad con el artículo 134 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, se aprueba la convocatoria para su provisión mediante el sistema de CONCURSO, de plazas vacantes correspondientes al Grupo III del citado Convenio Colectivo, la cual se registrará por las siguientes:

BASES GENERALES

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Plazas convocadas. Se convocan para su provisión mediante el sistema de concurso entre el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo de plantilla de la Universidad de Sevilla, plazas de categorías profesionales correspondientes al Grupo III del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Del total de plazas convocadas, se reservarán 4 plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de las cuales 3 serán para personas con discapacidad intelectual, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, distribuidas del siguiente modo:

- 1 plaza reservada para personas que acrediten discapacidad distinta a la intelectual en la categoría profesional de Técnico/a Especialista (Servicios de Conserjería) en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- 3 plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual:
 - 1 plaza de Técnico/a Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo en la Biblioteca Área Ciencias de la Educación.
 - 1 plaza de Técnico/a Especialista de Deportes en el SADUS.
 - 1 plaza de Técnico/a Especialista (Servicios de Conserjería) en la Facultad de Química.

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJ1ZiTH/Yw==	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D	Página	1/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	1/13





La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación al proceso selectivo.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad, en caso de quedar desiertas, no se podrán acumular a las de acceso general.

Las plazas que se convocan son las siguientes:

N.º Plazas	Código	Categoría Profesional	Destino
1	3275	Técnico/a Especialista de Almacén	Área de Contratación y Patrimonio
24	3276	Técnico/a Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	Varios
7	3277	Técnico/a Especialista de Deportes	Servicio de Actividades Deportivas (SADUS)
5	3278	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla (CITIUS). SGI Producción y Experimentación Animal
1	3279	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Centro Nacional de Aceleradores
1	3280	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Agronomía
2	3281	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Anatomía y Embriología Humana
1	3282	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Biología Vegetal y Ecología
1	3283	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología
1	3284	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular
1	3285	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Bioquímica y Biología Molecular
1	3286	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Construcciones Arquitectónicas I
1	3287	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.
2	3288	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas
1	3289	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno
1	3290	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica
1	3291	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Genética
1	3292	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Ingeniería Eléctrica

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH/Yw==	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	2/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	2/13





N.º Plazas	Código	Categoría Profesional	Destino
2	3293	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal
1	3294	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Química Analítica
1	3295	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Química Física
1	3296	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Química Orgánica
1	3297	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Departamento de Zoología
2	3298	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Facultad de Biología
1	3299	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Facultad de Farmacia
4	3300	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Facultad de Odontología
2	3301	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Facultad de Psicología
3	3302	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Área Clínica Podológica.
1	3303	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Instituto de Microelectrónica de Sevilla
1	3304	Técnico/a Especialista de Laboratorio	Servicio Técnico de Infraestructura
20	3305	Técnico/a Especialista de Laboratorio (Informática)	Varios
15	3306	Técnico/a Especialista de Medios Audiovisuales	Varios
1	3307	Técnico/a Especialista de Prevención de Riesgos Laborales	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
112	3308	Técnico/a Especialista (Servicios de Conserjería)	Varios
2	3309	Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Albañilería)	Servicio de Mantenimiento
6	3310	Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Carpintería en Madera)	Servicio de Mantenimiento
2	3311	Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Fontanería)	Servicio de Mantenimiento
7	3312	Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Instalaciones de Climatización)	Servicio de Mantenimiento
14	3313	Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Instalaciones de Electricidad)	Servicio de Mantenimiento

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJ1ZiTH/Yw==	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D	Página	3/13

Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	3/13



N.º Plazas	Código	Categoría Profesional	Destino
1	3314	Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Jardinería)	Servicio de Mantenimiento
16	3315	Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Mantenimiento General)	Servicio de Mantenimiento
1	3316	Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Trabajos de Pintura)	Servicio de Mantenimiento

Aquellas personas aspirantes que participen en más de una categoría profesional vendrán obligadas a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas, en el lugar reseñado para ello en la solicitud. Este orden de preferencia tendrá carácter vinculante en el caso de que una persona aspirante obtenga más de una plaza de las convocadas en este procedimiento.

En caso de que alguna de las plazas convocadas quedara desierta, se acumulará al cupo de la oferta siguiente.

1.2. Funciones. Las personas seleccionadas desarrollarán las funciones descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.3. Normativa aplicable. El proceso de selección se regirá por lo previsto en las bases de esta convocatoria, y en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, en el Reglamento General del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el resto de la normativa universitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.4. Sistema de selección. El procedimiento de selección será el de concurso en las condiciones que se determinan en la base sexta de esta convocatoria.

1.5. Publicación de la convocatoria y notificaciones a personas interesadas. De conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22, tanto la presente Resolución como la resolución definitiva se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), sin perjuicio de su publicación a efectos informativos en la página web de Recursos Humanos (<https://recursoshumanos.us.es>).

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH/Yw==	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	4/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	4/13





Las restantes resoluciones que se dicten durante el desarrollo de la convocatoria se publicarán en la página web de Recursos Humanos (<https://recursoshumanos.us.es>). Estas publicaciones tendrán efecto de notificación a todas las personas participantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.6. Cómputo de plazos. Con objeto de facilitar su cumplimiento, el mes de agosto, no computará a los efectos de los plazos previstos en las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de participación.

Para ser admitidas a esta convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de cumplirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización de los cambios de categoría:

- a) Estar prestando servicios efectivos como Personal Laboral fijo de la plantilla del PTGAS la Universidad de Sevilla, con independencia de la categoría profesional que ostente. A estos efectos, será equiparable encontrarse a la fecha de la publicación de la convocatoria en excedencia por cuidado de familiares o estar en situación de suspensión de contrato por encontrarse en servicio activo en diferente régimen jurídico.
- b) Estar en posesión de la titulación requerida para desempeñar el puesto, o de la justificación acreditativa de haberla solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, siempre que esté reconocida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o en su caso, poseer la experiencia laboral equivalente, en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

La experiencia laboral equivalente se acreditará documentalmente y se referirá a actividad prestada mediante contrato laboral en una categoría o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada, durante un período mínimo de un año.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJ1ZiTH/Yw==	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D	Página	5/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	5/13





de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de su competencia.
- d) No estar afectado de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del cambio de categoría.

3. Solicitud: Modelo 761. Plazo, inscripción y presentación de solicitud a través de Registro.

3.1. Solicitud (Modelo 761). Inscripción en el proceso. De conformidad con el artículo 66.6 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deben necesariamente inscribirse y cumplimentar el formulario disponible en la página web de Recursos Humanos (que generará la solicitud Modelo 761), en la siguiente URL:

<https://recursoshumanos.us.es/intranet/index.php?page=promocion>

Las personas interesadas podrán inscribirse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Recursos Humanos y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al correo electrónico: seleccionpaslaboral@us.es

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud".

La falta de inscripción y/o solicitud de participación en el plazo establecido supondrá la exclusión del proceso selectivo. No será considerada válida en ningún caso la solicitud cumplimentada manualmente.

La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo, será imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada y firmada (Modelo 761) a través de Registro.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes. Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de **DIEZ DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para presentar la solicitud.

3.3. Modo de presentación.

3.3.1. De forma telemática, según lo establecido en el artículo 3.1 d) del Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes genéricas" disponible en la

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH/Yw==	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	6/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	6/13





Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/>), indicando como destino en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Se deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si, al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de "Firmar y presentar", el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

3.3.2. Por cualquiera de las formas previstas legalmente en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

A modo de resumen, se requiere obligatoriamente tanto la inscripción en la web como la presentación a través de Registro de la solicitud.

4.- Admisión de personas aspirantes.

4.1. Relación Provisional de personas admitidas y excluidas. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Esta lista será publicada en la página web de la Universidad de Sevilla <https://recursoshumanos.us.es>, a través de consultas personalizadas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, bajo su exclusiva responsabilidad, no solo que no figuran incluidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino, además, que sus nombres y apellidos constan en la pertinente relación de personas aspirantes admitidas.

La inclusión de las personas aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

4.2. Plazo de subsanación. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en la página web de la Universidad de Sevilla, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJ1ZiTH/Yw==	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D	Página	7/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	7/13





de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación en la convocatoria.

4.3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Una vez resueltas las subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación de la Resolución que contendrá el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la página web de la Universidad de Sevilla: <https://recursoshumanos.us.es> a través de consultas personalizadas.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos" incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa

5. Tribunal de Valoración.

5.1. Composición. El Tribunal de Valoración, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será presidido por el Rector o persona en quién delegue, y estará constituido, además, por cuatro vocales miembros de la Universidad de Sevilla, o de otras universidades andaluzas, nombrados por el Rector. Asimismo, para cada miembro titular se nombrará un suplente. Actuará como secretario/a con voz, pero sin voto, un miembro del Área de Recursos Humanos nombrado por el Rector. En la composición del Tribunal de Valoración se recogerá el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

La composición del Tribunal de Valoración se hará pública mediante Resolución Rectoral, que podrá ser anterior o será coincidente con la resolución que apruebe los listados de personas admitidas y excluidas a la que se hace referencia en la base 4.

5.2. Abstención y recusación. Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellas circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH/Yw==	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	8/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	8/13





El/la Presidente/a deberá solicitar de las personas integrantes del Tribunal de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal de Valoración cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución y funcionamiento. Previa convocatoria del/la Presidente/a, se constituirá el Tribunal de Valoración con asistencia obligada de Presidente/a y Secretario/a y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, el Tribunal de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

El Tribunal de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista en las funciones de las plazas convocadas, para la valoración de méritos del concurso. Este asesoramiento se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal de Valoración. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse al Rector de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.5. Actuación del Tribunal durante el proceso. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental, así como a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones deberán dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas en la valoración de los méritos, así como cualquier decisión que afecte al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH/Yw==		Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH%2FYw%3D%3D		Página	9/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	9/13	



5.6. Información a las personas participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Valoración tendrán su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, n.º 4.

El Tribunal de Valoración dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no de los mismos, para atender cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo a través del teléfono 95 455 10 71 (en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas). También se podrá solicitar información a través de correo electrónico a la siguiente dirección: seleccionpaslaboral@us.es

5.7. Categoría. Es de aplicación la Instrucción de 3/2021, de 22 de diciembre, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, en materia de Interpretación y aplicación de las normas sobre las indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

5.8. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal de Valoración tuviese conocimiento de que alguna de las personas candidatas no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la/las persona/s interesada/s, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades detectadas en la solicitud de admisión al procedimiento selectivo, a los efectos procedentes.

5.9. Declaración de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas ofertadas, en el caso de producirse renunciaciones o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, el Rector podrá requerir al Tribunal relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta para su posible formalización del cambio de categoría. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1 Sistema de selección. El sistema selectivo será el de concurso.

6.2. Baremo del concurso (Máximo: 100 puntos).

El baremo para aplicar en el concurso será el que sigue, en las condiciones que se indican, valorándose los méritos acreditados hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH/Yw==	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	10/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	10/13





6.2.1. Experiencia profesional (Máximo: 40 puntos).

Experiencia profesional desempeñada en la Universidad de Sevilla como PTGAS laboral con cargo al Capítulo I del presupuesto, en un puesto de trabajo de la misma área profesional y especialidad de la plaza a la que se opta, a razón de 0,70 puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,70/30 puntos por día trabajado.

La experiencia a la que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

6.2.2. Antigüedad (Máximo: 35 puntos).

Antigüedad acreditada y reconocida en la Universidad de Sevilla como PTGAS con cargo al Capítulo I del presupuesto, a razón de 0,40 puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,40/30 puntos por día trabajado.

La antigüedad a la que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

6.2.3. Formación (Máximo: 25 puntos).

Debido al carácter singular y específico de esta convocatoria se valorarán únicamente las actividades formativas específicas realizadas para la promoción profesional al grupo III, siempre que dicha acción formativa haya tenido una prueba de aptitud y ésta haya sido superada, valorándose a razón de 0,5 puntos por hora de formación. La experiencia a la que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

7. Valoración de méritos.

7.1. Valoración provisional de méritos. El Tribunal de Valoración hará público en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es> el Acuerdo con la calificación provisional de los méritos del concurso, desglosando la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos que integran el baremo. Contra dicha publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su publicación.

7.2. Valoración definitiva de méritos y propuesta de formalización de cambios de categoría. Finalizado el plazo señalado en el punto anterior, y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, éste publicará las puntuaciones definitivas totales del concurso y propondrá la formalización de los

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH/Yw==	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	11/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	11/13





cambios de categoría de las personas seleccionadas al Sr. Rector, quien previa declaración de conformidad, dispondrá su publicación definitiva.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de la relación de personas aprobadas se establecerá atendiendo a:

1º. Mayor puntuación obtenida en los distintos méritos valorados, según el orden establecido en las presentes bases, es decir 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3.

2º. Mayor antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla, en número de días.

3º. Como último criterio se procederá a la aplicación de la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la que se determinan las dos letras del primer apellido que servirán para llevar a cabo los desempates en las puntuaciones totales de los procesos selectivos que se desarrollen en el año 2025.

8. Oferta y petición de destinos.

La asignación de destinos se realizará en la misma categoría, turno y unidad desde la que cada participante haya accedido al concurso.

9. Formalización del cambio de categoría.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por el Tribunal de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización del cambio de categoría.

10. Protección de datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Oposiciones y Concursos PAS" que tiene como finalidad la "Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla".

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/ratoposicionesyconcursospas.pdf>

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH/Yw==	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	12/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	12/13





11. Eliminación de archivos.

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que su solicitud de participación y resto de documentación adjunta permanecerá en los Archivos del Servicio de Selección del PTGAS el tiempo que marque la normativa de aplicación.

12. Genero Gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

13. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos" incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH/Yw==		Fecha	30/05/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/o1gD4RXUyIJ6VJlZiTH%2FYw%3D%3D		Página	13/13



Código Seguro De Verificación	LK7EGRfHm+cV3Hac7AyP2w==	Fecha	02/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LK7EGRfHm%2BcV3Hac7AyP2w%3D%3D	Página	13/13	